

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Fue repartida el 16 de febrero de 2021, al Despacho de la Dra. Carmiña González Ortiz, el conocimiento de la presente acción de tutela iniciado por Elimar Rosana Casanova Cabrera, contra la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales al Debido Proceso, a la Nacionalidad y a la Personalidad Jurídica, siendo admitida el 17 de febrero de 2022, sin embargo, al ser considerada una Tutela Masiva la remitió a Sala de Decisión Magistrado mediante providencia de fecha 21 de febrero de 2022.

Del informe Secretarial se menciona un memorial presentado por la accionante, en el cual manifiesta que con anterioridad (15 de febrero de 2022) la presente acción Constitucional, había sido repartida al **Juzgado 16° Civil del Circuito de Barranquilla, anexa la constancia del Acta con código único de radicación 08-001-31-53-016-2022-00038-00**, siendo admitida y estando en trámite, bajo estas circunstancias solicita que se rechace la misma para evitar la configuración de una actuación temeraria.

Ahora bien constatándose de los documentos adjuntos por la Secretaria de esta Sala que evidentemente se trata de la misma tutela, y de la solicitud de información que se hizo a través de correo electrónico al Juzgado 16° Civil del Circuito de Barranquilla, se señaló que la misma fue admitida y se encuentra pendiente a sentencia, razones por las cuales no es posible el trámite de la misma en este despacho Judicial.

En consecuencia, se ordenará que por la secretaria de esta Corporación se remitan las actuaciones surtidas por el despacho de la Dra. Carmiña González Ortiz- Magistrada de la Sala Cuarta Civil Familia de esta Tribunal al Juzgado 16° Civil del Circuito de Barranquilla, para que hagan parte de su expediente y continúe con el Trámite correspondiente.

De igual forma se le ordena a **Oficina Judicial** que proceda a la anulación del radicado de la referencia (08001221300020220013400)

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Radicación Interna. T-00134-2022
Código Único de Radicación: 08001221300020220013400

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0942c55c980e89b0f0c6da12bcd1e64a46a4f64c89032cc3506132d0cbda8a1

Documento generado en 23/02/2022 04:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>